



VISTOS:

El Oficio N° D241-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de julio de 2022; Proveído N° D895-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° D241-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 21 de julio de 2022, el Gerente General Regional hace de conocimiento del Gobernador Regional, que el Médico Ocupacional de la Sede Regional, le prescribió Descanso Médico a partir del 21 de julio del año en curso, tal como se acredita con la documentación que adjunta, debiendo de emitirse el correspondiente Acto de la Administración que determine la encargatura de las funciones de la Gerencia General Regional, a partir del 21 de julio y hasta el 27 del mes y año en curso;

Que, mediante Proveído N° D963-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2022, el Gobernador Regional dispone la proyección de la Resolución que al caso corresponde; decisión que tiene previsión en lo establecido por el artículo N° 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones de la Gerencia General Regional en la persona del Eco. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el periodo comprendido entre el 21 y el 27 de julio del año en curso, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL